

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 2

Referencia:

Año: 2003

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-01-2003

Título: POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS BASICOS, DE LA POLITICA FORESTAL DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Gaceta Oficial: 24724

Publicada el: 22-01-2003

Rama del Derecho: DER. AGRARIO, DER. AMBIENTAL

Palabras Claves: Conservación, Bosques públicos, Protección de plantas, Reservas, Vida salvaje, Recursos naturales, Planeamiento

Páginas: 19

Tamaño en Mb: 1.198

Rollo: 526

Posición: 843

Que en la Subasta del V Tramo 7.25% Notas del Tesoro con vencimiento en el 2005 se colocaron \$25,640,000.00 elevando el monto en circulación a \$159,500,000 y dejando un monto de \$90,500,000.00 en Notas del Tesoro por emitir en virtud de las autorizaciones de los mencionados Decretos de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se establecen las condiciones del VI Tramo de 7.25% Notas del Tesoro con vencimiento 2005:

Monto Indicativo no vinculante:	Treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$ 35,000,000.00) – VI Tramo
Tasa de Interés Anual:	7.25% anual pagaderos semestralmente sobre base 30/360
Fecha de Subasta:	7 de enero de 2003
Fecha de liquidación:	10 de enero de 2003
Vencimiento:	12 de julio de 2005
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 15 de 19 de junio de 2002; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP; Decreto de Gabinete No. 17 de 3 de julio de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de enero de dos mil tres (2003).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

GABRIELA DE ELETA
Subdirectora de Crédito Público

DECRETO EJECUTIVO N° 2
(De 17 de enero de 2003)

“Por el cual se aprueban los Principios y Lineamientos Básicos, de la Política Forestal de Panamá”

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y
LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 de la Ley No. 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que corresponderá al Órgano Ejecutivo aprobar, la estrategia, principios y lineamientos de la Política Nacional del Ambiente.

Que los Lineamientos de Política Forestal y su Estrategia, constituye el marco orientador de las actividades a ser desarrolladas por el Sector Público y la sociedad civil en su conjunto, para el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, en el marco de la política nacional para el desarrollo sostenible del país.

Que los Lineamientos de Política Forestal representa el conjunto de principios, objetivos, normas generales, acciones programáticas y estratégicas, identificadas y adoptadas por representantes del sector gubernamental y la sociedad civil en general.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente, con la colaboración del sector público y la sociedad civil relacionada con la actividad forestal, formuló los Lineamientos de Política Forestal y su Estrategia.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los Principios y Lineamientos Básicos, Objetivos, Estrategias y Acciones Programáticas de la Política Forestal de Panamá, cuyo texto es el siguiente:

I. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA FORESTAL DE PANAMÁ:

La parte integral de las políticas públicas para el desarrollo económico y social del país, responden a los siguientes principios y lineamientos, los cuales se recogen en la Estrategia Nacional del Ambiente.

1. Es deber del Estado dotar a la población de un ambiente saludable y adecuado para la vida y el desarrollo sostenible.
2. Definir acciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, regional y nacional, que garanticen una efectiva y eficiente coordinación intersectorial para la protección, conservación, mejoramiento y restauración de la calidad ambiental.
3. Incorporar los instrumentos y mecanismos de promoción, estímulos e incentivos en el proceso de conversión de los sistemas productivos y transformación hacia formas compatibles con el manejo sostenible de los recursos forestales.

4. Promover el desarrollo de una industria maderera racional y competitiva para maximizar el valor residual, aumentar la producción y generar productos forestales con alto valor agregado.
5. Incorporar en las concesiones y permisos de aprovechamiento de los recursos forestales, la obligación de la compensación ecológica y valorarlos económicamente para definir su costo social y conservación.
6. Promover mecanismos de solución de controversias (mediación, arbitrajes, conciliación y audiencias públicas).
7. Destinar los recursos necesarios para asegurar la viabilidad de la política forestal.
8. Compatibilizar y articular la política forestal con el modelo de desarrollo nacional, procurando que el recurso forestal y su manejo sostenible mejore su contribución relativa al proceso de desarrollo económico del país, favoreciendo especialmente a las zonas rurales tradicionalmente deprimidas.
9. Aprovechar y manejar de manera sostenible el Patrimonio Forestal del Estado.
10. Generar la información técnica necesaria para el desarrollo forestal sostenible.
11. Desarrollar el plan nacional de plantaciones forestales.
12. Capacitar y formar a los empresarios, técnicos y obreros^{RE} forestales en técnicas de manejo, conservación e industrialización forestal.
13. Fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la administración forestal.
14. Promover y apoyar la protección forestal.

II. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA FORESTAL DE PANAMÁ

1. Promoción de la contribución de los recursos forestales en el modelo de desarrollo nacional sostenible, a través de:

- a. La inserción del aprovechamiento y manejo de los recursos forestales en el modelo de desarrollo socioeconómico nacional, como una actividad económica importante por su contribución al PIB, a la solución al problema de la pobreza rural, mejoramiento de la distribución del ingreso y en la protección y mejoramiento de la calidad ambiental.
 - b. La armonización de la política inherente al desarrollo nacional (intersectorial e intrasectorial), con la política forestal, y
 - c. La restricción de la exportación de materia prima forestal no elaborada.
2. **Valoración social y de mercado de los bienes y servicios generados, mediante:**
- a. La valoración socioeconómica de los bienes y servicios generados por los recursos forestales, y
 - b. su inclusión en las Cuentas Nacionales y su aplicación en la revisión y diseño de incentivos a las inversiones en esta actividad económica.
3. **Fomento de la sostenibilidad en el aprovechamiento de los recursos forestales**, mediante la sustitución de los modelos inapropiados de aprovechamiento de los recursos forestales, por modelos que garanticen que la tasa de aprovechamiento de los bienes y servicios generados por los recursos forestales no sobrepasen su capacidad de regeneración (capacidad de carga). Entre los aspectos importantes a ser considerados figuran la sostenibilidad social-ética, ecológica, financiera e institucional.
4. **Promoción de la participación y responsabilidad compartida**, a través de la promoción, organización y desarrollo de procesos de participación orientados a poner en práctica el concepto de responsabilidad compartida entre los organismos públicos nacionales y locales relacionados con el tema forestal y la sociedad civil en general, para la identificación de las actividades, estrategias y los recursos para su puesta en ejecución.

5. **Fortalecimiento institucional**, mediante el estímulo y promoción de procesos de descentralización, desconcentración, participación comanejo, coordinación interinstitucional, planificación, seguimiento y evaluación, así como del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos internacionales de carácter bilateral y multilateral en el área de manejo y aprovechamiento de los recursos forestales.

III. ÁMBITO DE LA POLÍTICA FORESTAL.

- **Intersectorial**

La política forestal trasciende los límites tradicionales del subsector forestal, para insertarse en el proceso general de toma de decisiones, al igual que cualquier otra actividad económica que responde a estímulos sociales, políticos y económicos. En el marco de este concepto general, se proponen los lineamientos de la política forestal, el marco estratégico general y las acciones básicas, procurando el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales del país.

Se reconoce la insuficiente claridad en los planes de desarrollo nacional, regional y sectorial en cuanto a la contribución potencial de los recursos forestales al desarrollo socioeconómico nacional. En un esfuerzo por adecuar esta situación a la capacidad potencial de los recursos forestales, se formulan los lineamientos de política, estrategias y acciones que trascienden los límites tradicionales del subsector forestal.

- **Sectorial:**

La Política Forestal también procura armonizar la actividad forestal con el conjunto de políticas y estrategias diseñadas para la gestión de las diferentes instituciones del sector primario usuario de los recursos naturales, permitiendo que los actores en su proceso de toma de decisión, dispongan de la opción e información necesaria para poder incursionar con relativa seguridad en la actividad forestal, en calidad de actividad principal, complementaria o substituta en el uso del suelo.

– **Subsectorial:**

La Política Forestal procura fortalecer la gestión forestal, desde el punto de vista de la Autoridad Nacional del Ambiente y de la sociedad civil en su conjunto.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA FORESTAL DE PANAMÁ

1. Propiciar que el Consejo Nacional del Ambiente incorpore la política forestal en el Plan de Desarrollo Económico Nacional.
2. Promover y facilitar la incorporación de la sociedad civil (empresarios, universidades, organismos de cooperación técnica y financiera, gremios, organizaciones de base y ONG's) en el concepto y la práctica del manejo sostenible de los recursos forestales.
3. Poner en práctica por parte de la ANAM, el proceso de descentralización y desconcentración a nivel de instituciones relacionadas con el manejo forestal.
4. Promover en el proceso de transformación del sistema educativo panameño el concepto y la importancia práctica del manejo forestal sostenible, como una actividad económica y educativa viable para la formación didáctica de alumnos (as) y de los Centros de Educación Básica General, Institutos Profesionales y Técnicos y Centros Educativos con formación específica en el área de educación ambiental y de saneamiento, como también en los niveles de Licenciatura, Postgrado y Maestría.
5. Promover y facilitar la incorporación eficiente y efectiva de la industria forestal en el sector terciario de la economía y su inserción competitiva en el mercado local e internacional en concordancia con las condiciones del Patrimonio Forestal del Estado (integración del bosque, comunidades, industria y mercado).
6. Promover la valoración de los bienes y servicios generados por los recursos forestales para su incorporación al sistema de Cuentas Nacionales, como un mecanismo para medir sistemáticamente la contribución forestal al desarrollo del país.

7. Establecer mecanismos de trabajo con los organismos del sector primario para revisar y compatibilizar las políticas y normativas del sector.
8. Promover un ordenamiento territorial flexible e indicativo.
9. Promover el desarrollo de los sistemas agroforestales y silvopastoriles en fincas agrícolas y ganaderas.
10. Estimular la incorporación del árbol en la finca del productor agropecuario (árboles fuera del bosque).
11. Establecer un plan de extensión forestal Integrado al sistema de asistencia técnica y otros servicios del sector.
12. Promover la adopción del ordenamiento territorial forestal del país.
13. Promover el manejo y aprovechamiento sostenible de bosques especiales.
14. Promover la creación del Centro Tecnológico de Desarrollo Forestal, compuesto por diferentes centros para la generación y divulgación de información técnica para capacitar y facilitar el manejo forestal sostenible, en calidad de entidad civil sin fines de lucro.
15. Procurar el fortalecimiento de los aspectos relacionados con la seguridad jurídica para efecto de los productores, empresarios individuales o asociados y miembros de las comunidades rurales que participan en el manejo y aprovechamiento forestal.
16. Promover la creación de la infraestructura necesaria en apoyo al desarrollo de la industria forestal.
17. Facilitar la amplia participación de las comunidades a través de sus diferentes organizaciones y gobiernos locales en el manejo y aprovechamiento forestal en bosques naturales y plantaciones.
18. Promover, adecuar y establecer las condiciones necesarias para la inversión en plantaciones forestales.
19. Promover la inversión en la adecuación tecnológica de la industria forestal en apoyo al manejo forestal sostenible,

al aprovechamiento integral de los productos forestales, a la vez que se atienden necesidades del mercado local e internacional.

20. Crear centros y sub-centros de capacitación y formación en el manejo forestal.
21. Dotar a la administración forestal de los recursos necesarios para atender en forma eficiente y efectiva los requerimientos del manejo forestal sostenible.
22. Fortalecer la prevención y el manejo adecuado de plagas, enfermedades y fuegos con impacto en los recursos forestales.
23. Promover la instalación del Fondo para la protección y Desarrollo Forestal (FONDEFOR).

V. ACCIONES ESTRATEGICAS DE LA POLÍTICA FORESTAL DE PANAMÁ

1. Incorporar y garantizar que en la reglamentación del Artículo 14 y 15 del Capítulo II, Título III de la Ley General de Ambiente, los mecanismos que faciliten la incorporación de la política forestal en el modelo de desarrollo económico nacional;
2. Apoyar al Consejo Nacional del Ambiente con el fin de incorporar la Política Forestal en el Modelo de Desarrollo Económico Nacional. Para facilitar el proceso, se debe:
 - a. Identificar y valorar en términos sociales y financieros los bienes y servicios generados por los recursos forestales, considerando por ejemplo la generación de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida rural.
 - b. Preparar propuestas de compatibilización de las políticas públicas, procurando estimular la inversión, adecuación del crédito, revisión del sistema arancelario, de incentivos y participación comunitaria en la industria forestal, (manejo del bosque natural, cultivado y la transformación industrial).

3. Fortalecer la divulgación de la información forestal con el propósito de difundir, cuantificar y valorar los precios de mercado de las oportunidades que ofrece el sector forestal en bienes y servicios en mercados locales e internacionales, a través de foros y otros medios de comunicación.
 - a. Preparar y divulgar informes comparativos entre países, del beneficio de la inversión forestal.
 - b. Identificar y establecer mecanismos que permitan el intercambio y uso de la información forestal en procura de soluciones participativas entre organismos públicas, gobiernos locales y privados;
4. Promover la instalación del Sistema Interinstitucional del Ambiente y su reglamentación y hacerlo partícipe del esfuerzo en el manejo sostenible de los recursos forestales;
5. Diseñar mecanismos que permitan la coordinación efectiva en el diseño y puesta en ejecución de planes, programas y proyectos con impacto en manglares y manejo de cuencas en donde se incorporan los recursos forestales como un instrumento de manejo. (Revisar y fortalecer los convenios interinstitucionales establecidos y/o por establecer, a la luz de la política forestal);
6. Definir mecanismos técnicos legales que permitan el desarrollo de diferentes actividades en el mismo espacio. Por ejemplo, minería y desarrollo forestal.
7. Informar periódicamente a las instituciones del sistema, de los logros obtenidos, problemas y propuestas de soluciones para alcanzar los objetivos de la Política Forestal.
8. Propiciar la participación activa del Consejo Nacional del Ambiente y del Sistema Interinstitucional del Ambiente en el esfuerzo por lograr la participación de los gobiernos locales en la protección y manejo forestal.
9. Establecer convenios con los organismos pertinentes para operativizar el proceso de descentralización y desconcentración.

10. Destacar frente a los miembros de los consejos provincial, municipal y comunitario la importancia de la participación comunitaria en el manejo y aprovechamiento forestal sostenible para el desarrollo social y económico local.
11. Lograr se implante el principio de responsabilidad compartida a nivel de las instancias de gobierno local y organizaciones civiles;
12. Capacitar, asesorar y facilitar el proceso en que se podrían lograr los beneficios enunciados para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.
13. Establecer acuerdos entre la ANAM, el Ministerio de Educación y las universidades para la formación y capacitación del recurso humano en temas de las ciencias forestales, incluyendo carreras técnicas, licenciaturas, postgrados y pasantías.
14. Informar, capacitar y establecer pasantías para el fortalecimiento y coordinación de los organismos involucrados en el proceso educativo y de manejo y aprovechamiento de los recursos forestales.
15. Incorporar el enfoque ambientalista a través de los planes y programas de estudios que contienen asignaturas, áreas y contenidos que aportan aprendizajes significativos sobre la protección, preservación y sostenibilidad de los recursos forestales, los cuales deben estar presentes en las nuevas modalidades y en la actualización y ajuste en las diferentes currículas y niveles educativos que tienen como finalidad contribuir educativamente al mejoramiento de la condición económica y social de los panameños (as) sobre todos los grupos con mayor riesgo de pobreza rural.
16. Revisar y complementar el enfoque ambientalista de los ajustes introducidos a la currícula educativa a los niveles primario, secundario, universitario y postgrado, incorporándole la visión de la protección y manejo sostenible de los recursos forestales para mejorar efectivamente la condición económica y social de los panameños, particularmente, de la familia rural.

17. En colaboración con el Ministerio de Comercio e Industrias y los empresarios relacionados con el subsector forestal diseñar y establecer los mecanismos que permitan la consolidación de la industria transformadora de la materia prima forestal.
18. Diseñar los mecanismos que permitan la participación de los empresarios transformadores de los productos generados por los recursos forestales en los debates orientados al diseño de la política comercial externa del país, (arancelaria por ejemplo).
19. En conjunto con COPANIT y los empresarios, revisar, ajustar y establecer las normas y especificaciones técnicas que regulen el mercado de los productos forestales.
20. Revisar y adecuar la normativa y procedimientos establecidos con el fin de facilitar y simplificar el proceso para el aprovechamiento y manejo forestal.
21. En conjunto con el Servicio Exterior del país, diseñar y poner en práctica mecanismos que favorezcan el acceso al mercado internacional de productos acabados producidos en el país.
22. En conjunto con el sector financiero nacional, diseñar y poner en práctica mecanismos financieros adecuados al desarrollo y consolidación de la industria basada en productos generados por los recursos forestales; por ejemplo, para el aprovechamiento adecuado de pequeños diámetros.
23. Promover y facilitar el fortalecimiento de las organizaciones de los actores de la sociedad civil relacionados con el manejo forestal.
24. Diseñar e instalar un sistema de contabilidad de forma paralela o con incidencia directa al sistema regular de Cuentas Nacionales.
25. Desarrollar los estudios para identificar y valorar los servicios ambientales generados por los recursos forestales y elaborar propuestas para compensar a quienes contribuyen a su generación (Por ejemplo, a través de la certificación del manejo forestal sostenible)

- y reglamentar lo relativo a la captura de carbono (Reglamentar el Artículo 79 y viabilizar la aplicabilidad de los Artículos 68 y 69 de la Ley General de Ambiente).
26. Elaborar la propuesta de Ley sobre la valoración de los bienes y servicios generados por los recursos forestales y someterla a la consideración inicial del CNA y del SIA, para su discusión, identificación e incorporación de los ajustes pertinentes y posterior elevación a las instancias necesarias con el fin de promover la Ley.
 27. Diseñar y establecer los mecanismos pertinentes para su puesta en ejercicio.
 28. Revisar y compatibilizar la estrategia y planes de desarrollo de los organismos con competencia en el sector primario con el desarrollo forestal en aspectos como, adjudicación de tierras, crédito, apoyo al mercadeo, incentivos y servicio de extensión.
 29. Diseñar mecanismos de seguimiento, evaluación y de formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo con impacto en el desarrollo de los recursos forestales.
 30. En gestión liderada por la ANAM, establecer una alianza real y funcional al más alto nivel con las instituciones relacionadas de alguna forma con los recursos forestales para establecer las pautas y desarrollo del ordenamiento territorial, con el propósito de armonizar el uso del suelo.
 31. A través de un proceso participativo con representantes de los actores del sector forestal, identificar los criterios técnicos, sociales, ambientales y financieros a ser aplicados en el proceso de ordenamiento territorial.
 32. Identificar y establecer los canales de trabajo necesarios para desarrollar esfuerzos institucionales conjuntos y formular participativamente el plan de acción para la incorporación de los sistemas agroforestales y silvopastoriles en los sistemas productivos agrícolas y pecuarios. Entre otros aspectos, el plan de acción debe contemplar lo siguiente:
 - a. Identificar, elaborar la propuesta, procurar su aprobación y poner en práctica el sistema de

- incentivos directos e indirectos para motivar el establecimiento de los sistemas forestales en las fincas de los productores del sector.
- b. Elaborar y poner en práctica un programa de información y capacitación de los técnicos y en general, al personal del servicio de extensión actual de las instituciones del sector.
 - c. Aprovechar los resultados del ordenamiento territorial para identificar los sitios más apropiados para el establecimiento de los sistemas, definición de las especies y los propósitos de las plantaciones.
33. Revisar y promover los ajustes legales pertinentes para facilitar la participación del pequeño productor en los programas de reforestación (por ejemplo: certificados de incentivos forestales).
 34. Elaborar un programa en conjunto con los representantes del sector agropecuario público y privado, para la incorporación de árboles valiosos en las fincas, (sistemas de plantación de árboles aislados), de los productores.
 35. Complementar el programa con los apoyos requeridos, (asistencia técnica, financiera y de mercado).
 36. Revisar los programas de extensión y capacitación de los diferentes organismos del sector y proponer un programa conjunto de extensión y capacitación que tome en cuenta el manejo sostenible del bosque nativo y cultivado y el sistema de árboles fuera del bosque (en fincas por ejemplo), como alternativas social y financiera viable de generación de ingresos y en general, de mejorar la calidad de vida rural. Por ejemplo en el programa nacional de granjas sostenibles.
 37. Dotar al programa integrado de extensión de los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.
 38. Identificar y sistematizar informaciones técnicas y de prácticas idóneas relacionadas al ordenamiento forestal generadas por otros programas a nivel de país y mundial.

39. Identificar, delimitar geográficamente, registrar (Registro Público) y reglamentar la administración y uso del Patrimonio Forestal del Estado.
40. Definir el estatus legal de quienes ocupan el Patrimonio Forestal del Estado, incluyendo las Comarcas indígenas.
41. Preparar y ejecutar un plan de manejo y aprovechamiento de las áreas identificadas como Patrimonio Forestal (bosques y tierras de aptitud forestal).
42. Revisar y adecuar las guías usadas para elaborar planes de manejo y las directrices para el seguimiento.
43. Diseñar y establecer normas que permitan la exportación de productos finales elaborados en lugar de materia prima generada por los recursos forestales.
44. Cuantificar y valorar la contribución y oportunidades que ofrece al desarrollo nacional el buen manejo del Patrimonio Forestal del Estado.
45. Desarrollar y difundir metodologías apropiadas para la elaboración del ordenamiento y la formulación de planes de manejo forestal, incluyendo manglares, contemplando lo siguiente:
 - a. Establecer un sistema de tele-monitoreo para actualizar información relacionada al manejo de bosques.
 - b. En conjunto con los empresarios y las comunidades, identificar actividades productivas complementarias.
 - c. En conjunto con los empresarios, diseñar y establecer un sistema de certificación forestal.
 - d. Revisar el sistema de créditos forestales, y seguros y proponer los ajustes pertinentes.
46. Elaborar programas participativos o de comanejo de los bosques especiales con las comunidades locales, tomando en cuenta sus necesidades sociales y financieras y los objetivos por los que fueron creados los bosques especiales.

47. Armonizar la Ley Forestal y la Ley de Vida Silvestre. (Revisar y adecuar el concepto y reglamentos de ambas leyes procurando el manejo y aprovechamiento integral de los bienes y servicios de los recursos forestales en forma sostenible., aspectos que en las dos leyes aparecen en forma complementaria.
48. Elaborar y llevar a la práctica un programa de capacitación y extensión especializada en:
 - a. Tipo de productos y forma de aprovecharlos.
 - b. Gerencia.
 - c. Mercados.
49. Preparar una propuesta que justifique la necesidad de desarrollar la investigación y capacitación como mecanismo facilitador del manejo forestal sostenible y por lo tanto, la creación del Centro Tecnológico de Desarrollo Forestal, estime el requerimiento de apoyo del Estado durante el período de instalación e inicio de actividades.
50. Elaborar el plan de investigación a ser desarrollado según prioridades por el Centro Tecnológico de Desarrollo Forestal, el Centro Vocacional de Capacitación Silvicultura/ Aprovechamiento, el Centro de Viveros y Mejoramiento de Árboles, el Centro de Procesamiento de la Madera y el Centro de Organización del Comercio y Mercadeo.
51. Promover la creación de un Fondo para la Investigación Forestal y procurar el apoyo de organismos de asistencia técnica y financiera (entre otros: CIFOR, GTZ, JICA, IUFRO).
52. Fortalecer la participación nacional en las redes de información forestal para América Latina como IUFRO, FAO, CATIE y otros y para su posible adaptación y adopción por parte de los usuarios del recurso forestal.
53. Identificar los temas que deben ser desarrollados en forma conjunta con una o más instituciones del sector y usuarios.

54. La ANAM debe propiciar la revisión exhaustiva del cuerpo normativo que regula lo relativo al manejo y aprovechamiento de los recursos forestales naturales o plantados, procurando garantizar que todos los contratos de concesión e inversión de tipo forestal, dispongan de la seguridad jurídica necesaria, (Reglas claras para todas las partes involucradas).
55. El Estado garantizará el uso a largo plazo de las áreas bajo manejo y aprovechamiento forestal sostenible e impedirá el cambio de uso de estas tierras, no permitiendo la colonización con fines agrícolas y otros usos.
56. Apoyar en la gestión para mejorar la infraestructura y servicios básicos para incentivar la integración de la industria con el bosque y las comunidades aledañas.
57. Promover y facilitar la instalación de la industria forestal en sitios cercanos a su fuente regular de materia prima.
58. Diseñar y establecer normas para formar y consolidar la participación comunitaria a través de sus diferentes organizaciones y de los gobiernos locales en el manejo y aprovechamiento forestal sostenible.
59. Lograr que las concesiones forestales (bosques de producción, protección, plantaciones y tierras de aptitud forestal) contribuyan con la generación de empleo, ingreso y en general, mejoramiento permanente de las comunidades.
60. Preparar y desarrollar un programa para incorporar a las comunidades y a los gobiernos locales al manejo y aprovechamiento forestal sostenible, el cual debe contemplar los siguiente:
 - a. Creación y fortalecimiento de organizaciones locales para el manejo forestal.
 - b. Elaboración de un programa de capacitación en gerencia y aspectos técnicos, tanto a los organismos comunitarios como a empresarios (micro y medianas empresas locales en apoyo al manejo forestal).
61. Elaborar y establecer un plan nacional de reforestación que oriente y defina, según objetivos: áreas, especies y mercado.

62. Revisar el sistema de incentivos existente, para adecuarlo a las condiciones técnicas, ecológicas, sociales, de mercado y a la realidad financiera del Estado.
63. Promover la adecuación del sistema financiero de crédito, que facilite la inversión en plantaciones forestales, considerando el ordenamiento territorial y normas legales, entre otras.
64. Desarrollar estudios de mercado para definir el tipo de producto, característica, volumen, destino y cualquier otra información pertinente para atender la demanda nacional e internacional, estructurado en un sistema nacional de información forestal continuo.
65. Establecer un centro de normas y calidad de la madera y otros productos generados por el bosque que sirva de orientación y capacitación a los empresarios.
66. Establecer un sistema eficiente de asistencia técnica en todos los campos de la actividad forestal.
67. Establecer un sistema de certificación forestal que facilite el proceso de comercialización.
68. Difundir entre los industriales actuales y potenciales, información sobre productos acabados de origen forestal con demanda en el mercado y procesos industrial actuales utilizados para su producción.
69. Divulgar entre los industriales actuales y potenciales, información sobre procesos industriales novedosos y brindar asesoría para su posible incorporación a la industria nacional. La fuente de esta información puede ser el Centro de Procesamiento de la Madera del Centro Tecnológico.
70. La ANAM, en conjunto con representantes del Sistema Bancario Nacional, las formas de financiamiento disponibles en el país, procurando la identificación y puesta en vigencia de sistemas financieros novedosos que estimulen la inversión en actividades de manejo de bosques y reforestación y en la modernización de la industria forestal nacional;

71. En conjunto con la empresa privada, instituciones y las comunidades, identificar la necesidad y sitios apropiados para la ubicación de centros y sub-centros de capacitación y formación de empresarios, técnicos y obreros forestales;
72. En forma conjunta, formular un programa de capacitación y formación para alcanzar los perfiles deseados en cada una de las partes, (industria, extensión, regencia forestal, trabajo de campo y otros.);
73. Diseñar y poner en práctica un sistema de seguimiento y evaluación de la gestión forestal del país;
74. Evaluar periódicamente los lineamientos de política forestal, en función de la Visión y Misión de la ANAM, con relación al recurso forestal y establecer prioridades para el logro del manejo forestal sostenible;
75. Diseñar y desarrollar mecanismos e instrumentos eficaces y las acciones necesarias para lograr el manejo y aprovechamiento integral y sostenible de los recursos forestales y otros recursos como: recursos hídricos, suelos, áreas protegidas y biodiversidad;
76. Evaluar y fortalecer la estructura orgánica de la ANAM e introducir los ajustes necesarios para que la instancia institucional brinde una eficiente y eficaz administración forestal;
77. Revisar y adecuar la estructura y número de personal asignado a la administración forestal;
78. Revisar y adecuar la normativa vigente para la administración del manejo forestal y elaborar los manuales de procedimiento necesarios para asegurar que responden a la complejidad del manejo forestal sostenible;
79. Fortalecer a la instancia responsable por la administración forestal, para que pueda cumplir eficaz y eficientemente con los compromisos internacionales del manejo forestal;
80. Revisar la formación técnica y la experiencia del personal asignado, para que disponga de la capacidad requerida para el manejo forestal sostenible ubicándolos apropiadamente;

81. Propiciar la consecución de los recursos humanos y financieros necesarios para la operación eficiente y efectiva de la gestión forestal, lo cual debe considerar lo siguiente:
 - a. Identificación del perfil del funcionario ideal para cumplir las funciones en los diferentes niveles de la estructura orgánica de esta instancia y compararla con la capacidad técnica de los funcionarios. De esta forma se identifican las necesidades de capacitación.
 - b. Preparación del programa de capacitación y formación necesario para lograr las características técnicas y de funcionamiento requeridas, incluyendo maestrías en diferentes campos y otras especializaciones;
82. Diseñar un programa de estímulo al buen desempeño de los funcionarios a todos los niveles jerárquicos, el cual deber contemplar lo siguiente:
 - a. Evaluación de la conveniencia de disponer y fortalecer una unidad de planificación del aspecto forestal a lo interno de la instancia de administración forestal
 - b. Fortalecimiento y operativización del sistema de información forestal;
83. Crear, establecer y dotar de los recursos necesarios al Comité Interinstitucional de Manejo de Plagas y Enfermedades Forestales y a la Comisión Nacional para la Prevención, Control y Manejo de Incendios Forestales;
84. Diseñar y establecer las normas y mecanismos necesarios para regular la introducción de especies forestales exóticas;
85. Reglamentar el Artículo 68 de la Ley Forestal (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994), relacionada con la constitución del Fondo de Protección y Desarrollo Forestal (FONDEFOR), e instalar como mecanismo para el apoyo a las actividades de gestión de manejo forestal sostenible;

86. Definir e instalar los mecanismos para que el FONDEFOR funcione como un mecanismo válido para la captura de recursos financieros y manejo de donaciones para el desarrollo forestal.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil tres (2003).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS RESOLUCION Nº 201-080 (De 11 de enero de 2003)

"Por la cual se regulan los requisitos que debe contener la solicitud de aplicación de incentivos"

LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 35 de la Ley 61 de 26 de diciembre de 2002, publicada en la Gaceta Oficial No. 24,708 de 27 de diciembre de 2002, se estableció que:

Artículo 35. Para gozar de las exoneraciones o rebajas del impuesto sobre la renta, en los periodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2002, los contribuyentes beneficiados por las exoneraciones y rebajas de tal impuesto establecidas por la Ley 8 de 1987 (Hidrocarburos), la Ley 24 de 1992 (Reforestación), la Ley 25 de 1992 (Zonas procesadoras para la exportación), la Ley 8 de 1994 (Turismo), la Ley 28 de 1995 (Universalización de incentivos), así como por el Decreto Ley 9 de 1997 (Casco antiguo de la ciudad de Panamá) y por el literal ch) del artículo 697 del Código Fiscal (Agropecuario) y sus respectivas modificaciones, deberán proceder así:

1. Presentar a la Dirección General de Ingresos una solicitud de autorización para la aplicación de incentivos fiscales, con dos meses de anticipación al vencimiento del término para presentar la declaración jurada del impuesto sobre la renta. En este término, la Dirección General de Ingresos deberá autorizar o no la aplicación de los incentivos fiscales solicitados. Los incentivos cuya aplicación sea autorizada, o sobre los que no haya pronunciamiento dentro del término establecido, podrán ser incluidos por el contribuyente en su declaración jurada del impuesto sobre la renta correspondiente.
2. En ausencia de la referida solicitud, el contribuyente deberá presentar una fianza o garantía, conjuntamente con la declaración jurada del impuesto sobre la renta respectiva, por el monto del impuesto que corresponda a la exención, exoneración, deducción o beneficio y por un plazo de sesenta días. Durante ese plazo, la Dirección